RESOLUCIÓN N° 231 /2013

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA"

Asunción, 14 de noviembre de 2013

VISTO: EL MEMORANDUM UOC N° 134/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se solicita la cancelación del Llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Lubricantes con exp. Nro. 336.921 e ID N° 254.380, para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y----

CONSIDERANDO: ***Que,*** existe la necesidad de cancelar el Llamado conforme al informe de la Dirección Gral. De Administración y Finanzas, según Provisión N° 747/2013 por la cual manifiesta que no existe la suficiente recaudación para hacer frente a futuros compromisos contraídos por la entidad, debido a que el llamado se encuentra en F.F 30.----------

Que, debe procederse a la cancelación del Llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Lubricantes para el Ejercicio 2013, del IPTA correspondiente al Rubro 360: Combustibles y Lubricantes.----------

Que, las Contrataciones del IPTA deben adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21909/03 "Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley 3439/08 "Modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"----------

Que, la Ley N° 3788/10 "IPTA", en relación a las atribuciones del Presidente, establece en su Art.15.----------

Que, en base a lo expuesto precedentemente, corresponde cancelar el Llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Lubricantes con exp. Nro. 336.921 e ID N° 254.380,previsto dentro de los Rubros: 360: Combustibles y Lubricantes, del IPTA conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21909/03 "Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley 3439/08 "Modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Presidente *

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Secretaría General *

David Gómez
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 231 /2013

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA"

TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **DISPONER** la cancelación del Llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Lubricantes con exp. Nro. 336.921 e ID N° 254.380 en el Rubro 360: Combustibles y Lubricantes y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes----------

Artículo 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. VICTOR SANTANDER
Encargado de Despacho-Presidencia del I.P.T.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

David Gómez
Secretario General